REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO PERTENECIENTES AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1 **Justificación:**

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, y del deber de protección de la vida, integridad física y bienes de los asociados, tiene la obligación de garantizar la seguridad, funcionalidad y estabilidad de la infraestructura pública, especialmente aquella destinada al uso colectivo y masivo, como lo es la Carrera 10 o Avenida Vásquez Cobo del Municipio de Leticia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, responsabilidad y prevención del daño, orientando la gestión pública a la satisfacción del interés general y a la mitigación de riesgos previsibles así mismo el derecho de la infraestructura y el transporte según el Decreto-Ley 1682 de 2013 (por el cual se establecen disposiciones generales, principios y políticas de la infraestructura del transporte en Colombia), conlleva un sistema de movilidad compuesto por bienes tangibles e intangibles relacionados con el transporte, dicho sistema está bajo la vigilancia y el control del Estado y se organiza de manera estable para facilitar el traslado de personas, bienes y diferentes tipos de movilidades.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes..			

En desarrollo de dichas obligaciones, la entidad adelantó una inspección visual a lo largo de la carrera 10 o Avenida Vásquez Cobo del Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, cuyos resultados evidencian tramos con fallos tanto en su componente vehicular como peatonal, desde el nivel superficial hasta su estructura base; grietas, desintegración, pulimento, parches, deterioro del sello, separación de juntas longitudinales, desnivel o asentamiento, entre otras patologías se aprecian en esta vía tal como a continuación se deja en evidencia:







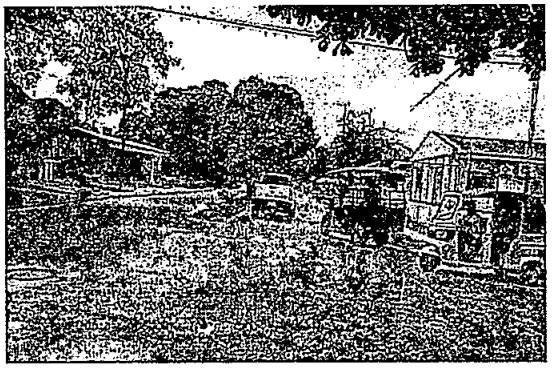
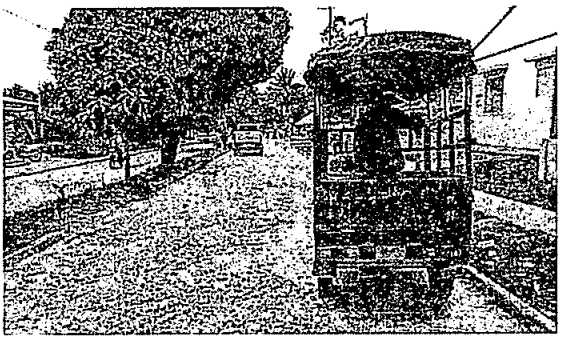


Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

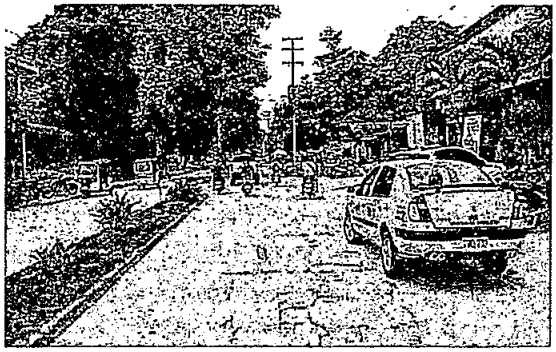


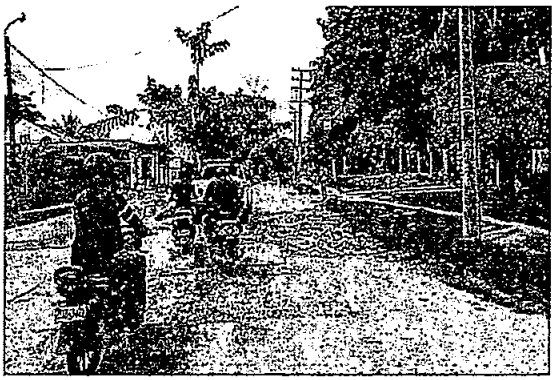





Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



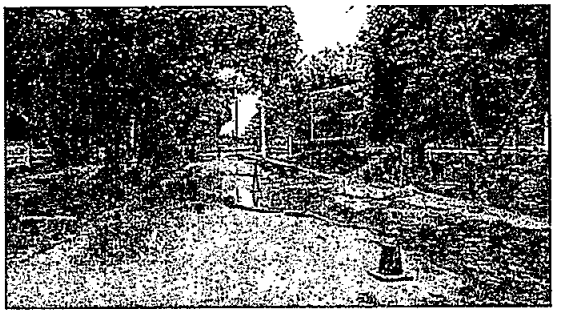





Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.





El diagnóstico preliminar concluyó que el tramo que no ha sido objeto de intervenciones recientes presentan una condición de riesgo, al identificarse que no se está cumpliendo con la infraestructura y seguridad vial para los leticianos y transeúntes del municipio, pues se presentan diversas problemáticas, destacándose los desniveles, la discontinuidad y la falta de planeación del desarrollo urbano para la población con movilidad reducida (PMR), dicha situación puede generar problemas en la movilidad y tránsito, puesto que los peatones deben ocupar la vía vehicular para desplazarse. situación que compromete además la seguridad vial.

En consecuencia, es recomendable realizar un nuevo diseño que garantice la estabilidad y seguridad para todos los usuarios, se hace necesaria la evaluación y rediseño de la estructura vial en su componente urbanístico para dar solución a la problemática presentada mediante el desarrollo de una propuesta de carácter multimodalidad y sostenible.

Estas conclusiones activan el deber de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las entidades estatales deben adelantar los estudios y análisis técnicos necesarios antes de ejecutar o continuar proyectos de infraestructura, así como el deber de selección objetiva y responsabilidad consagrado en los artículos 23 y 26 ibidem, que impone a los servidores públicos la obligación de adoptar decisiones informadas y técnicamente soportadas.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 exige que la contratación estatal se oriente a la adecuada administración de los recursos públicos y a la prevención de riesgos previsibles, mientras que el Decreto 1082 de 2015 impone la obligación de identificar, analizar y gestionar los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución y finalidad del contrato, dentro de los cuales se encuentra el riesgo estructural y de seguridad.

La omisión de estas actuaciones podría configurar un incumplimiento del deber de mantenimiento y conservación de los bienes públicos, así como generar riesgos de responsabilidad disciplinaria, fiscal y

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

patrimonial para la entidad, en aplicación del principio de prevención del daño antijurídico, ampliamente desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

En este escenario, se hace necesaria la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO PERTENECIENTES AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

[...] teniendo en cuenta la reforma introducida con la Ley 1474 de 2011, los procedimientos actualmente regulados son los siguientes: i) licitación pública, ii) selección abreviada, iii) ´concurso de méritos, iv) mínima cuantía y v) contratación directa. En dichos procedimientos constan las etapas para la adquisición de obras, bienes y servicios, por lo que cada entidad es responsable de estructurar los procedimientos de contratación, siempre que respete el principio de legalidad.

MÍNIMA CUANTÍA – Concepto – Regulación – Requisitos

[...] la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la Entidad Estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Esta modalidad de selección fue creada en el 2011 por la Ley 1450, modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007– y posteriormente por la Ley 2069 de 2020, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector–, "independientemente de su objeto".

CONCURSO DE MÉRITOS

Conforme en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al EGCAP, indicando que: "[...] la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Particularmente, en el numeral 3° se estableció la modalidad de selección de concurso de méritos, prevista para la selección de "consultores o proyectos"[1].

CONCURRENCIA DE MODALIDADES DE SELECCIÓN – Mínima cuantía – Concurso de méritos

[1] Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3: "[...] 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Femey Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

Es importante analizar la solución específica para aquellos eventos en donde podría considerarse en principio que existe concurrencia de modalidades de selección. En efecto, por regla general la escogencia de consultores se surte por concurso de méritos, el cual, según el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a la modalidad prevista para la selección "de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación".

En este contexto, la escogencia del consultor, a través de concurso de méritos, podría parecer que concurre con la modalidad de mínima cuantía que, como se referenció, según el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, consiste en la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Al respecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-004 de 2017, consideró que:

> "[...] la expresión "independientemente de su objeto", relativa a la procedencia del procedimiento de contratación de mínima cuantía no excluye ni la contratación directa, cuando ésta sea procedente, ni la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios, celebrado a instancias de la Agencia Colombia Compra Eficiente, pero sí el concurso de méritos.
>
> [...]
>
> [...] respecto del concurso de méritos, la contratación de mínima cuantía sí prevalece, ya que la especificidad del objeto a contratar mediante el concurso, no es suficiente para excluir la contratación de mínima cuantía, cuando el monto de la contratación no supere dicha cuantía. Esto quiere decir que el criterio relativo a la cuantía es subsidiario y se excluye cuando exista una causal específica, relativa al objeto, lo que no ocurre en el caso del concurso de méritos. Por esta razón, la selección de consultores o de proyectos, deberá realizarse, según la cuantía, mediante contratación de mínima cuantía o mediante un concurso de méritos, en aplicación del principio de economía".

De igual forma, esta ha sido la interpretación del Consejo de Estado, que, al estudiar la concurrencia entre la mínima cuantía y otras modalidades de selección
–incluido el concurso de méritos para la selección de consultores, al tenor del artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 199313–, ha concluido que:

> "[...], cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente –se insiste– del objeto a contratar. Lo mismo se aplica cuando se necesita contratar una consultoría o adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entre otros, siempre que el costo de la contratación no supere la mínima cuantía de la entidad"[2].

Con base en lo anterior, se puede concluir que, sin importar el objeto del contrato, la Entidad Estatal deberá adelantar el procedimiento de selección del contratista a través de la modalidad de mínima cuantía, siempre que, en el caso concreto, el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Siendo así, la contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA resulta jurídicamente procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, especialmente el numeral 12.2, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la de mínima cuantía y en atención al valor estimado que se encuentra dentro de los topes legales establecidos para dicha modalidad.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo, al constituir un instrumento indispensable para la protección del interés general, la seguridad estructural y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

1.1. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de tipo oficial, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección de una **CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO PERTENECIENTES AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS,** en el tramo comprendido entre la calle 11 y el Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo, teniendo como límite de empalme el fin de las obras viales realizadas por parte de la Aeronáutica Civil al costado norte y el fin de las obras viales realizadas por parte de la Alcaldía de Leticia

[2] Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Exp. 56307. Consejero: Carlos Alberto Zambrano Barrera

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

al costado sur. El diseño urbanístico propuesto debe comprender empalme, coherencia y transición entre los tramos con perfiles viales ya consolidados.

El diseño urbano contempla la intervención integral de la CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO del municipio de Leticia, Amazonas, con el objetivo de revitalizar este espacio como punto estratégico de acceso a la ciudad, donde la integración comunitaria, recreación, turismo y fortalecimiento económico local son participes.
El diseño incluye la intervención total del urbanismo existente, diseño de nuevos andenes, zonas de estancia, senderos peatonales, iluminación pública, paisajismo con especies nativas, mobiliario urbano y señalización -entre otros-.
El diseño respetará las condiciones ambientales y topográficas, promoviendo la accesibilidad universal y la resiliencia frente a los actores climáticos y la recuperación y preservación del ecosistema.
Todas las actividades serán desarrolladas conforme a la normatividad ambiental y técnica vigente, con criterios de sostenibilidad, seguridad estructural y armonía paisajística.

NOTA 1: También se entenderán como parte del alcance, todas las actividades ofrecidas por el contratista en su propuesta formal; sin embargo, frente a cualquier discrepancia entre lo establecido en la propuesta y el contrato prevalece lo establecido en el contrato.
NOTA 2: El contratista deberá cumplir con todas las normas y reglamentos aplicables en la ejecución del objeto contractual.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para un proceso de contratación pública deberá existir un estudio de beneficio y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Además de lo indicado en el Artículo 298 de la Carta Política:

> *" Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Próyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes..."

La Gobernación del Amazonas adelante el proceso de contratación de Mínima Cuantía, mediante el cual se escogerá al proponente que presente la oferta/propuesta más conveniente para satisfacer las condiciones del Departamento.

Desde este marco jurídico los principios de interés general, transparencia, selección objetiva, responsabilidad, igualdad y demás asociados a la función público-administrativa, por su consagración constitucional y legal, determinan que la contratación bienes, servicios y obras por parte del estado

1.2. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
80 10 16 00 81 10 15 00	SPD- 121 CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS URBANÍSTICOS Y MOBILIARIO PÚBLICO PERTENECIENTES AL PROYECTO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	$78.790.725,00	Robin Cárdenas Paredes – Director de Infraestructura	Director de Infraestructura

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO PERTENECIENTES AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 66 00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Femey Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en la: de satisfacer necesidades de tipo oficial, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección de una **CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO PERTENECIENTES AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

No.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	DISEÑO PAISAJÍSTICO	UND	1
2	DISEÑO DE CONEXIÓN MULTIMODAL – ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD	UND	1
3	DISEÑO DE MOBILIARIO -INCLUYE LUMINARIAS, SEÑALIZACIÓN-	UND	1
4	DISEÑO DE ACABADOS	UND	1
5	DISEÑO URBANO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	UND	1
6	DISEÑO GUÍA DE INTERACCIÓN ENTRE ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO	UND	1
7	ANIMACIÓN 3D ARQUITECTÓNICA DE ALTA CALIDAD. IMÁGENES Y VÍDEO DIGITAL EN UN SOFTWARE DE RENDERIZADO BAJO PRODUCCIÓN PROFESIONAL Y RENDERS CON NIVEL DE FOTORREALISMO	UND	1
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y MEMORIA DE CANTIDADES	UND	1
9	INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS	UND	1
VALOR TOTAL			**$50.000.000=**

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Femey Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

ESTUDIO Y DISEÑOS DE URBANISMO
El urbanismo es la comunicación entre obras construidas (edificios, parques, monumentos, vías, etc.) y su contexto, apoyándose en la vegetación, los jardines, el clima y el entorno. Es decir, se trata del estudio de arquitectura aplicado al entorno.

COMPONENTES DEL DISEÑO URBANO

Vegetación y Elementos Naturales: Árboles, jardines, cubiertas verdes y cuerpos de agua que mejoran el microclima.

Espacios Públicos y Movilidad: Parques, plazas y redes de transporte (ciclorutas, andenes) que conectan la ciudad.

Mobiliario Urbano: Bancos, iluminación, pérgolas, fuentes y áreas de juego que definen la experiencia del usuario.

Superficies y Pavimentos: Materiales, texturas y colores del suelo que definen zonas y funcionalidad.

Edificaciones y Estructuras: Diseño arquitectónico, alturas y fachadas que integran el paisaje.

Infraestructura Técnica: Servicios de redes, energía y gestión de aguas.

ESTRATEGIAS:

Urbanismo participativo: Para fomentar la participación ciudadana y propiciar el empoderamiento social, se debe asegurar la participación activa de la población; cuando la comunidad se vincula con el territorio, expresa sus necesidades urbanas reales, genera ideas y transforma las condiciones negativas de su espacio público, a través de proyectos articulados con el gobierno.

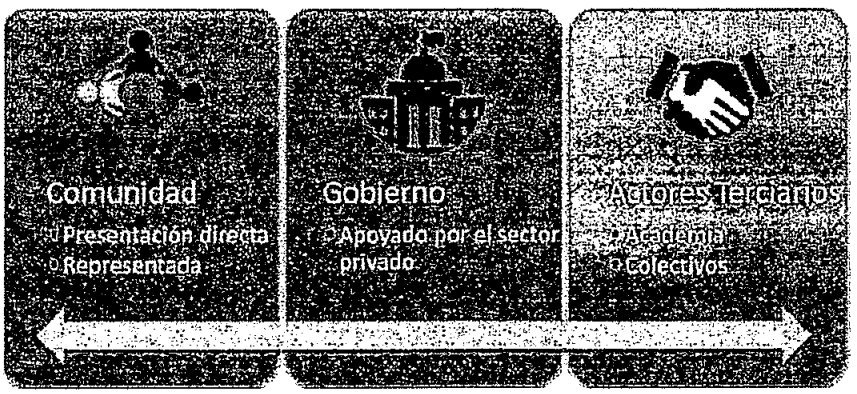
Los principales beneficios del diseño urbano participativo:

- Empoderamiento comunitario, que se da con la participación y organización de las comunidades en pro de una meta; pasan, así, de ser sujetos pasivos a sujetos activos que materializan ideas y cambian su realidad.
- La apropiación de los proyectos y espacios creados de acuerdo con los requerimientos de la comunidad, con los cuales se crean relaciones e identidades socioculturales, importantes para las actividades sociales, por lo que se procura su cuidado, mantenimiento y mejoramiento.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Femey Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

- Reconocimiento de los actores que influyen sobre el territorio, con sus diferentes puntos de vista y búsquedas, permitiendo una mejor convivencia donde se acepta la diversidad y se asegura el uso flexible de los espacios.
- Creación de mejores espacios de participación, lo que asegura que las ideas de la población impactarán los proyectos presentes y futuros.



Urbanismo sostenible: Enfoque de planificación urbana que integra criterios ambientales, sociales y económicos para crear ciudades más eficientes, habitables y resilientes. Este enfoque no solo responde a la necesidad de reducir el impacto ambiental de las ciudades —como la emisión de gases de efecto invernadero o el consumo intensivo de recursos— sino también a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover un desarrollo urbano equitativo y sostenible.

El urbanismo sostenible es una estrategia de diseño urbano que busca que los espacios urbanos no solo sean funcionales, sino que también contribuyan a la reducción de emisiones, la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la gestión responsable de recursos naturales.

[3] Arango Cuartas, S. y López Valencia, A. P. (2021). Diseño Urbano Participativo del Espacio Público. Una herramienta de apropiación social. *Bitácora Urbano Territorial,* 31(111): 13-26. https://doi.org/10.15446/bitacora.v31n3.86798

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

A diferencia de los modelos tradicionales de crecimiento urbano, el urbanismo sostenible prioriza la movilidad activa, los espacios verdes, la eficiencia en el uso del suelo y la cohesión social como elementos clave para un desarrollo urbano más justo y ambientalmente responsable.

Herramientas como los sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), integran urbanismo, paisajismo e hidrología. El objetivo es dotar la ciudad de 'nuevas capas' permeables en tejados y pavimentos que se comportan como sumideros filtrantes que emulan el ciclo natural del agua. El agua filtrada es captada y gestionada de forma subsuperficial para su reciclado, infiltrada al terreno o vertida directamente a cauce natural, controlando cantidad, calidad y tiempo. Los sistemas de drenaje sostenibles son un conjunto de prácticas de gestión del agua que tienen como objetivo alinear los sistemas de drenaje modernos con los procesos naturales del agua y son parte de una estrategia de infraestructura verde más amplia.

Urbanismo Inclusivo. El diseño urbano inclusivo configura entornos urbanos accesibles, mejorando la percepción del espacio para comunidades diversas. El urbanismo inclusivo es un enfoque que aboga por el diseño de ciudades y espacios públicos que sean accesibles, seguros y cómodos para todos, independientemente de su edad, género, habilidades, cultura o ingresos.

Desde la disposición del mobiliario hasta la organización de las rutas urbanas, cada decisión de diseño puede ampliar o restringir la accesibilidad y el sentido de pertenencia. Crear entornos urbanos que contemplen la diversidad humana responde a una cuestión de equidad y enriquece la experiencia urbana, promoviendo ciudades más habitables para todas las personas.

.

ALCANCE:

La consultoría contempla la elaboración de los estudios y diseños urbanísticos detallados, suficientes y necesarios que permitan materializar y construir la alternativa seleccionada para la obra de Infraestructura Vial de la CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO en el Municipio de Leticia

El diseño urbanístico abarcará la CARRERA 10 en el tramo comprendido entre la calle 11 y el Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo, teniendo como límite de empalme el fin de las obras viales realizadas por parte de la Aeronáutica Civil al costado norte y el fin de las obras viales realizadas por parte de la Alcaldía de Leticia al costado sur. El diseño urbanístico propuesto debe comprender empalme, coherencia y transición entre los tramos con perfiles viales ya consolidados.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

El diseño urbano contempla la intervención integral de la CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO del municipio de Leticia, Amazonas, con el objetivo de revitalizar este espacio como punto estratégico de acceso a la ciudad, donde la integración comunitaria, recreación, turismo y fortalecimiento económico local son participes.

El diseño incluye la intervención total del urbanismo existente, diseño de nuevos andenes, zonas de estancia, senderos peatonales, iluminación pública, paisajismo con especies nativas, mobiliario urbano y señalización -entre otros-.

El diseño respetará las condiciones ambientales y topográficas, promoviendo la accesibilidad universal y la resiliencia frente a los actores climáticos y la recuperación y preservación del ecosistema.

Todas las actividades serán desarrolladas conforme a la normatividad ambiental y técnica vigente, con criterios de sostenibilidad, seguridad estructural y armonía paisajística.

NOTA 1: También se entenderán como parte del alcance, todas las actividades ofrecidas por el contratista en su propuesta formal; sin embargo, frente a cualquier discrepancia entre lo establecido en la propuesta y el contrato prevalece lo establecido en el contrato.

NOTA 2: El contratista deberá cumplir con todas las normas y reglamentos aplicables en la ejecución del objeto contractual.

ACTIVIDADES PRELIMINARES:

- Elaboración de levantamiento topográfico urbano, catastral, de construcción, hidrográfico, forestal y de redes y servicios públicos existentes.
- Revisión de PERFIL VIAL V1 – PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAIL Acuerdo Municipal No. 011 de 16 de octubre de 2022.
- Revisión de PERFIL VIAL – Oficio D.I. -161-1075 del 09 de abril de 2026

A partir del análisis de las anteriores condiciones el contratista deberá presentar propuesta de ajuste PERFIL VIAL, en caso de requerirse para cumplimiento de normativa.

PRODUCTOS:

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

- DISEÑO PAISAJÍSTICO.

El diseño paisajístico debe albergar flora y fauna según criterios establecidos por la autoridad ambiental y estudios académicos, que contribuyan a la recuperación poblacional de aves nativas, endémicas y migratorias, fin que se lograría por medio del diseño con vegetación que preste servicios ecosistémicos específicos para suplir las necesidades de dichas poblaciones y así promover su recuperación.

Los humedales, cuerpos de agua y demás ecosistemas presentes en el Municipio de Leticia son de gran importancia, Por décadas, éstos han sido objeto de grandes detrimentos ambientales, resultado del relleno con escombros, el mal uso del suelo aledaño y el vertimiento de contaminantes orgánicos e inorgánicos, que han comprometido su composición y función. Es importante entonces, proteger y recuperar sus servicios ecosistémicos para promover el libre tránsito de los diferentes organismos que allí habitan, manteniendo el equilibrio ecológico de la ciudad.

Con base al estudio de la normativa se generan fichas técnicas para las tipologías de espacio público del proyecto, acoplando en las mismas las consideraciones técnicas a tener para cada uno de estos espacios en materia de aislamientos, SUDS, materialidad y vegetación.

FICHA TÉCNICA ANDENES

FICHA TÉCNICA FRANJAS DE CONTROL AMBIENTAL

FICHAS TÉCNICA PASOS DE FAUNA (AÉREO – TERRESTRE)

FICHA TÉCNICA ECOSEPARADOR

FICHA TÉCNICA ANTEJARDINES

FICHA TÉCNICA PARADEROS

FICHA TÉCNICA BAHÍAS DE PARQUEO

- DISEÑO DE CONEXIÓN MULTIMODAL – ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD-

El diseño debe proponer la ejecución de un proyecto urbano que se base en una conexión multimodal, con la finalidad de garantizar una mayor calidad de vida para cada habitante y visitante de la ciudad, mitigando el déficit de movilidad y conectividad con relación al transporte público, pero enfatizando la importancia del peatón y los mecanismos sostenibles de la movilidad.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

- DISEÑO DE MOBILIARIO -INCLUYE LUMINARIAS, SEÑALIZACIÓN-

Conjunto de elementos, objetos y construcciones dispuestos o ubicados en la franja de amoblamiento, destinados a la utilización, disfrute, seguridad y comodidad de las personas y al ornato del espacio público.

La iluminación pública genera sensación de seguridad en las vías públicas, senderos, y demás espacios en los que se desarrollen actividades nocturnas dentro del perímetro urbano y rural. Si bien el alcance no se refiere a estudio luminotécnico, el diseño urbano debe implementar el cumplimiento de las condiciones mínimas que permitan proteger la salud visual de los usuarios, garantizar los niveles de iluminación adecuados en cada zona, según las características propias de la misma, garantizar la calidad de la energía lumínica, aprovechar la iluminación natural disponible y buscar una alta eficiencia energética comprometido con el cuidado y el medio ambiente.

- DISEÑO DE ACABADOS

El exigente uso a que son sometidos los distintos componentes que conforman el espacio público, hace que el mantenimiento tanto de limpieza, como de reparación de los elementos que sufren natural deterioro debe ser fácil y rápido, por lo que la utilización de superficies segmentadas, con acabados apropiados y el uso de elementos individuales que conformen la totalidad del conjunto o reparación de elementos individuales, permite asegurar la conservación adecuada, sin que se necesite la construcción nueva de grandes tramos.

La construcción del espacio público mediante elementos segmentados, como unidades constructivas que conformen franjas funcionales, y estas a su vez constituyan el espacio público del andén, se complementa con la definición de que estas unidades constructivas se dimensionen con base en un módulo que permita la utilización de multimódulos (múltiplos enteros del módulo base) buscando manejar varios tamaños que ofrezcan variedad al diseñador para el manejo de los acabados, así como submódulos (Submúltiplos enteros del módulo base), que permite los ajustes dimensiónales y la combinación con elementos fabricados en materiales cuyas característica no permiten dimensiones muy grandes.

La utilización de elementos segmentados modulados, facilita la selección y combinación de unidades por parte de los diseñadores, ofrece flexibilidad en la instalación, en el intercambio de los componentes y en el ensamble entre estos, que a su vez se traduce en un económico mantenimiento.

El entregable debe definir diseño de espesores, tipos de tráfico, superficies, resistencia al desgaste, resistencia al patinaje y deslizamiento.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

- DISEÑO URBANO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

El diseño urbano de infraestructura de servicios públicos integra redes técnicas (agua, energía, drenaje, telecomunicaciones, gas) con el espacio público, buscando sostenibilidad, resiliencia y funcionalidad. Prioriza la armonía visual, la eficiencia en la prestación de servicios, la seguridad y la movilidad, equilibrando las necesidades comunitarias con el entorno construido.

Que es necesario garantizar la provisión futura de los servicios públicos en la ciudad, mediante el aprovechamiento adecuado del espacio público, en concordancia con las expectativas de crecimiento urbano y la extensión ordenada de las redes de servicios públicos en el suelo urbano y de expansión, en coordinación con las obras de los diferentes sistemas generales (movilidad, equipamientos, espacio público y los servicios públicos).

El diseño debe comprender la subterranización de redes, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 011 de 16 de octubre de 2022 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan básico de Ordenamiento territorial del Leticia Corazón Ambiental del Mundo", que define la estrategia y metas en la subterranización del cableado de las redes de servicios públicos.

- DISEÑO GUÍA DE INTERACCIÓN ENTRE ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO

Interfaz Público-Privada. La interfaz es concebida como una zona de intercambio, de interacción y de permanencia que se da entre el espacio público y el espacio privado, en términos visuales y físicos.

Es una zona que juega un papel fundamental a la hora de dar vitalidad al espacio, puesto que el ojo humano registra principalmente lo que se encuentre en su rango de visión horizontal. Las relaciones con los edificios se dan a nivel del ojo, y la actividad se percibe también a este nivel.

El diseñador o proyectista debe analizar la permeabilidad de la interfaz en la cuadra niveles de transparencia, integración y permanencia con los que cuente el espacio, y plantear el diseño de empalme tanto horizontal como vertical con el espacio público, generando manejo tipo de Colindancia con establecimiento con vocación de uso comercial y de servicio y manejo tipo de Colindancia con establecimiento con vocación de uso Residencial. Igualmente se debe dar solución de diseño a los desniveles que se presentan en relación al espacio privado vs. espacio público.

- ANIMACIÓN 3D ARQUITECTÓNICA DE ALTA CALIDAD. IMÁGENES Y VÍDEO DIGITAL EN UN SOFTWARE DE RENDERIZADO BAJO PRODUCCIÓN PROFESIONAL Y RENDERS CON NIVEL DE FOTORREALISMO.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

Elaboración de imágenes y vídeo digital en un software de renderizado, a partir de un modelo 3D de los productos No.1 al No. 6 integrados, bajo producción y animación 3D arquitectónica de alta calidad. Renders con nivel de fotorrealismo profesional.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y MEMORIA DE CANTIDADES.

Elaboración de especificaciones técnicas de los productos No.1 al No. 5. Las especificaciones técnicas de un proyecto son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación e instalación de equipos.

Cálculo y elaboración de memorias de cantidades que se requieran para la ejecución del proyecto de los productos No.1 al No. 5. Una vez revisados y analizados todos los estudios y diseños a ejecutar, en necesario establecer las cantidades de obra del proyecto para con ello y los respectivos estudios del mercado, poder cuantificar el valor total del proyecto, teniendo en cuenta todas las variables, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

- INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS

El informe final dará cuenta de la conectividad ecológica del proyecto urbano, estrategias de diseño sostenible, estrategias de manejo de aguas lluvias, estrategias de mitigación de huella de carbono, índice de naturalidad, - entre otros-. Así mismo entregará las recomendaciones mínimas para implementar estrategias de construcción sostenible.
Las recomendaciones constituyen un conjunto de instrucciones con validez contractual para el futuro desarrollo de las obras y contienen las recomendaciones de condiciones técnicas normalizadas referentes a los materiales y procesos de obra.

Este documento tiene por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales y la espacialidad de las franjas programáticas que componen el perfil vial.

3.1.1.1 Que como se estableció en el estudio del sector los precios a contratar de conformidad con el presupuesto es:

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Femey Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

PERSONAL PROFESIONAL

ITEM	PERSONAL	CANT.	TIPO	JORNAL TOTAL/MES	FACTOR MULTIPLICADOR	MESES	DEDICACION (%)	VALOR
1	Director de Consultoría	1	Categoría II -9 (TP + E + 90 - EN ADELANTE ME)* DIRECTOR DE PROYECTOS	$ 6.500.000,00	2,23	1	50%	$ 7.232.190,00
2	Arquitecto	1	Categoría II -6 (TP + E + 36 - EN ADELANTE ME)* PROFESIONALES ESPECIALISTAS - ARQUITECTO DISEÑADOR	$ 5.300.000,00	2,23	1	100%	$ 11.794.032,00
3	Topógrafo	1	Categoría I -4 (TFTP + 12 - 24 ME) TOPÓGRAFO INSPECTOR	$ 3.450.000,00	2,23	1	70%	$ 5.374.073,00
4	Cadenero 1	1	Categoría I -2 (TB + 24 ME EN ADELANTE) CADENERO 1	$ 2.135.250,00	2,23	1	70%	$ 3.326.084,00
						TOTAL 1		$ 27.726.379,00

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	UTILIZACION	VALOR MENSUAL	NÚMERO DE MESES	VALOR
1	Servicios Públicos; Internet; Telefonía	100%	$ 1.000.000,00	1	$ 1.000.000,00
2	Equipos de Oficina y medios audiovisuales.	100%	$ 1.000.000,00	1	$ 1.000.000,00

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramirez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

3	Oficina	100%	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
4	Papelería Mensual, fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros	100%	$ 896.357,00	1	$ 896.357,00
5	Transporte aéreos	100%	$ 3.500.000,00	1	$ 3.500.000,00
6	Elementos de protección EPP y para campo (botas, capa lluvia, etc)	100%	$ 3.000.000,00	1	$ 3.000.000,00
7	Transporte de materiales	100%	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
8	Alquiler equipos de topografía	100%	$ 1.800.000,00	1	$ 1.800.000,00
9	Alquiler Equipos de GPS alta precisión	100%	$ 3.000.000,00	1	$ 3.000.000,00
10	Alquiler DRON	100%	$ 3.800.000,00	1	$ 3.800.000,00
11	Pólizas	100%	$ 27.726.379,00	1	$ 277.264,00
TOTAL 2					**$ 22.273.621,00**
TOTAL CONSULTORIA (TOTAL 1 + TOTAL 2)					**$ 50.000.000,00**

Que para establecer el valor del contrato a celebrar se realizó y anexa a este documento según el Factor multiplicador.

FACTOR MULTIPLICADOR		
	CONCEPTO	**PORCENTAJE**
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1	Salarios	100%
1.2	Prima anual (legal)	8,33%
1.3	Cesantía	8,33%
1.4	Intereses de cesantía	12%

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

1.5	Vacaciones	4,16%
1.6	Seguridad Social (salud + pensión)	27%
1.7	Caja de Compensación Familiar	4%
1.8	Sena	2%
1.9	ICBF	3%
1.10	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas, capacitaciones, permisos, días festivos, domingos, vivienda)	1%
1.11	Dotación	15,00%
1.13	Exámenes de ingreso y egreso	1,30%
1.14	Riesgos profesionales	6,96%
1.15	Seguros de Ley	2,50%
	Sub-total	**0,96**
2.	**Gastos Generales**	
2.1	salarios y prestaciones No reembolsables	1,30%
2.2	Asesoría Contable Tributaria y Jurídica	1,30%
2.4	Gastos de Legalización	8%
2.5	Gastos Administrativos	1%
2.6	Costos financieros	1%
2.7	Estampillas	13,5%
	Sub-total	**0,26**
3.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	
	0,13% Sub-total	**0,29%**
TOTAL		**2,23**

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

ENTREGABLES

El consultor deberá entregar como productos resultantes de los estudios y diseños:

- PLANO TOPOGRÁFICO DE LEVANTAMIENTO URBANO, CATASTRAL, DE CONSTRUCCIÓN, HIDROGRÁFICO, FORESTAL, DE REDES Y SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES.
- PERFIL VIAL IMPLEMENTADO PARA EL DISEÑO URBANÍSTICO
- PLANOS DE DISEÑO URBANÍSTICO GENERAL, PLANOS DE DETALLES Y FICHAS TÉCNICAS DONDE SE EVIDENCIE:

1. Diseño paisajístico ficha técnica andenes, ficha técnica franjas de control ambiental, ficha técnica pasos de fauna (aéreo – terrestre), ficha técnica ecoseparador, ficha técnica antejardines,
2. Diseño de conexión multimodal – accesibilidad y conectividad,
3. Diseño de mobiliario -incluye luminarias, señalización-
4. Diseño de acabados,
5. Diseño urbano de infraestructura de servicios públicos / red contraincendio.

- GUÍA DE INTERACCIÓN ENTRE ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO
- ANIMACIÓN 3D ARQUITECTÓNICA DE ALTA CALIDAD. IMÁGENES Y VÍDEO DIGITAL EN UN SOFTWARE DE RENDERIZADO BAJO PRODUCCIÓN PROFESIONAL Y RENDERS CON NIVEL DE FOTORREALISMO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y MEMORIA DE CANTIDADES
- INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Femey Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

NORMATIVA

El diseño urbano deberá estar conforme a los lineamientos, acuerdos y leyes del territorio nacional, departamental y municipal; -entre otras-

DECRETO 798 DE 2010, "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1083 de 2006"

CARTILLA CALLES COMPLETAS - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAIL. conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Municipal No. 011 de 16 de octubre de 2022 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan básico de Ordenamiento territorial del Leticia Corazón Ambiental del Mundo".

DECRETO 1077 DE 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

RESOLUCIÓN 0194 DE 2025 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

LINEAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA MEDIOS NO MOTORIZADOS EN PASOS URBANOS

GUÍA DE CICLO-INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES COLOMBIANAS adoptada mediante Resolución 3258 del 3 de agosto de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte.

DECRETO No. 798 DEL 11 DE MARZO DE 2010 que reglamenta la Ley 1083 de 2006 "por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones"

DECRETO No 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."

DECRETO 1538 DE 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997".

RESOLUCIÓN 20203040015885 DE 2020 Ministerio de Transporte, "Por la cual se reglamentan los Planes de Movilidad Sostenible y Segura, para municipios, distritos, áreas metropolitanas y se dictan otras disposiciones"

AMBIENTAL

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

LEY 99 DE 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."

LEY 388 DE 1997.

DECRETO 1076 DE 2015, las *Determinantes Ambientales* tienen un rango normativo superior y deben ser consideradas como directrices generales de planificación. Estas aseguran la integración de aspectos ambientales y la regulación del uso y ocupación del territorio en los instrumentos de Ordenamiento Municipal y otras actividades de planificación ambiental a nivel regional y local. Las Determinantes Ambientales son fundamentales para facilitar la coordinación entre los procesos de revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT o EOT) y las propuestas de Ordenamiento Ambiental provenientes de instancias regionales y nacionales, como áreas protegidas, Planes de Ordenación Forestal, Planes de Manejo de Páramos y Humedales, así como los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas, entre otros instrumentos de planificación.

RESOLUCIÓN 1063 DEL 23 NOVIEMBRE 2020, Por medio de la cual se establecen y reconocen Determinantes Ambientales para el municipio de Leticia en el departamento del Amazonas y se toman otras determinaciones

RESOLUCIÓN 1402 de 2018, "Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones", Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible.

GUÍA AMBIENTAL DE PASOS DE FAUNA SILVESTRE EN INFRAESTRUCTURA Lineal – Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible.

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

El diseño urbano debe estar conforme a los lineamientos establecidos en las normas técnicas colombianas, RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), y a las normas a las que éstas hacen referencia, en cuanto a redes eléctricas y redes de iluminación.

INFRAESTRUCTURA - RED CONTRA-INCENDIO.

DECRETO 302 DE 2000, "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado", modificado parcialmente por el Decreto 229 de 2002.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

RESOLUCIÓN 1096 DE 2000, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS",

MATERIALES

Tanto los materiales (concreto, arcilla, piedra, etc.), como los elementos elaborados con concreto hidráulico (prefabricado, o colocado en el sitio), deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas - NTC.

NOTA. Es importante que, en el diseño urbanístico a entregar, se incluya la infraestructura eléctrica existente, de esta manera se podrá verificar en los planos correspondientes la ubicación de cada estructura (poste), esta situación le permitirá a la entidad solicitar al Operador de Red, en caso de que así se requiera, la reubicación de los elementos que estén fuera de los parámetros establecidos para ello, como por ejemplo postes ubicados en bahías de parqueo etc.

En ese mismo sentido el contratista deberá elevar la consulta ante el operador de red, con el fin de conocer si existe algún plan de remodelación de redes que pueda afectar el urbanismo de la vía diseñada y hará entrega a la administración de esta información.

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
- Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

Obligaciones Específicas del Contratista

- Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados en el numeral **3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras**
- Entregar los productos y documento final de forma física y digital, previa aprobación por parte del supervisor con las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública y estudios objeto del contrato.
- Reportar inmediatamente a la GOBERNACIÓN las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
- Presentar informe de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en los términos solicitados por el mismo para dicho fin.
- Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato
- Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes.
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones de la Gobernación

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamental adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "**CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO PERTENECIENTES AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.** es de **CINCUENTA MILONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato acorde con las siguientes especificaciones:

- El 100% del valor total del Contrato a la entrega y recibo a satisfacción del supervisor del contrato al recibo de los productos indicados.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Femey Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

Nota 1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
INVERSIÓN	2024006910086	0245 - 2.3.2.45.99.022 – 214	Formulación de Proyectos (Territorial, Nacional y Cooperación)	$ 50.000.000,00

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: CONTRATO DE CONSULTORÍA.

7.2. Modalidad de selección

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, la Gobernación del Amazonas hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente entre la concurrencia de esta modalidad de selección y el Concurso de Méritos, indica:

> *"... Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la de mínima cuantía.::"*

Así entonces el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

> *"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

*"**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Femey Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

			Impacto despues del Tratamiento							Revisión y Monitorio	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Seguimiento al contratista mediante verificación del cumplimiento del cronograma del proceso	Raro	Mayor	Mayor	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la notificación de supervisión y/o firma del contrato	Hasta la entrega de garantías	Seguimiento de plataforma Secop y cronograma de actividades	Diario
2	Contratista	Seguimiento al contratista mediante verificación del cumplimiento del cronograma del proceso	Raro	Mayor	Mayor	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la notificación de supervisión y/o firma del contrato	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Mayor	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
4	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control del bien o servicio adquiri.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
4,1	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
5	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista SI debe constituir Garantía Única.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a través del SECOP II, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La SUPERVISIÓN del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se identifican en la siguiente tabla de identificación de riesgos calculados por la administración, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No se firme el Contrato	Proceso Sancionatorio Contractual	Raro	Catastrofico	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas	Proceso Sancionatorio Contractual	Raro	Mayor	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Cumplimiento del plazo	Proceso Sancionatorio Contractual	Raro	Mayor	Alto	Alta
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las especificaciones exigidas por el contratante.	Incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los productos por parte del contratista.	Retraso en el cumplimiento del contrato en los términos y plazo establecidos	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Cinco (05) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad del último producto.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de 532.338.092,00)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y/o regionales para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.**
-

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedida por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**

- **Certificado de medidas correctivas.**

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO PERTENECIENTES AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRERA 10 o AVENIDA	GENERAL	El proponente deberá acreditar la suscripción de dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto incluya la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO, y que el valor acumulado sea superior al presupuesto oficial. En el caso de unión temporal o consorcio, con la certificación de cualquiera de los integrantes se cumplirá este requisito.
	ESPECÍFICA 1	Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberá contener en su objeto y/o en las actividades la EXPERIENCIA EN DISEÑO DE URBANISMO DE INFRAESTRUCTURA VIAL. En el caso de unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben cumplir de manera individual con el requisito exigido

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.		**Nota**: el contrato aportado para acreditar este requisito deberá ser diferente al aportado para acreditar experiencia específica 2
	ESPECÍFICA 2	Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberá contener en su objeto y/o en las actividades los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS Y/O SENDEROS Y/O ANDENES PEATONALES Y/O PAISAJISMO y cuyo valor sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial **Nota**: el contrato aportado para acreditar este requisito deberá ser diferente al aportado para acreditar experiencia específica 1.

12.3. PERSONAL DE CONSULTORÍA.

No.	Cargo	No. Profesionales	Formación académica	Experiencia	Porcentaje de dedicación
1	DIRECTOR	1	Arquitecto, con posgrado	Acreditar mínimo 03 años de experiencia profesional como arquitecto, contado desde la expedición de la tarjeta del órgano rector.	50%
2	ARQUITECTO	1	Arquitecto, con posgrado	Acreditar mínimo 01 año de experiencia profesional como arquitecto, contado desde la expedición de la tarjeta del órgano rector.	100%

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

3	TOPÓGRAFO	1	Tecnólogo en Topografía.	Acreditar mínimo **01 año** de experiencia	70%
4	CADENERO	1	Asistencial bachiller	No se requiere experiencia asistencial previa	70%

Para cada uno del personal se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo en cualquier formato.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Diploma o Acta de Grado)
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
6) Certificado de vigencia de Tarjeta profesional / licencia
7) Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en ofertas de diferentes proponentes, la administración departamental procederá a realizar la verificación con el profesional para que este defina su participación con una de las propuestas.

NOTA 2: Si el Departamento evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional que se encuentre en el documento del equipo de trabajo debidamente cargado en la plataforma del SECOP II.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

12.4. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera, para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación: (...)

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS

- JUSTIFICIÓN DE LA NECESIDAD
- ANÁLISIS DEL SECTOR
- SOLICITUD DE CDP
- CDP
- FACTOR MULTIPLICADOR
- VIABILIDAD

JHONY FERNEY PINTO SERFÍN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó Técnico:	Arq. Pedro A. Perdomo R.	Cargo: P. E. Contratista SPDT	Firma:
Proyectó Técnico:	Arq. Yenny C. Suárez N.	Cargo: P.E. Contratista DI	Firma:
Proyectó Jurídico:	Abogada Natalia Ramírez	Cargo: P.U. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Abogado Edwin Pedraza	Cargo: P.E. Contratista SPDT	Firma:
Aprobó:	Ing. Robin Cardenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO PERTENECIENTES AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRERA 10 o AVENIDA VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Departamento de Amazonas

ENTREGABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR
1	DISEÑO PAISAJÍSTICO	1	$ 12.171.182,00
2	DISEÑO DE CONEXIÓN MULTIMODAL – ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD	1	$ 4.967.170,00
3	DISEÑO DE MOBILIARIO -INCLUYE LUMINARIAS, SEÑALIZACIÓN-	1	$ 4.967.170,00
4	DISEÑO DE ACABADOS	1	$ 4.967.170,00
5	DISEÑO URBANO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 4.967.170,00
6	DISEÑO GUÍA DE INTERACCIÓN ENTRE ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO	1	$ 4.739.079,00
7	ANIMACIÓN 3D ARQUITECTÓNICA DE ALTA CALIDAD. IMÁGENES Y VÍDEO DIGITAL EN UN SOFTWARE DE RENDERIZADO BAJO PRODUCCIÓN PROFESIONAL Y RENDERS CON NIVEL DE FOTORREALISMO	1	$ 4.930.343,00
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y MEMORIA DE CANTIDADES	1	$ 5.247.484,00
9	INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS	1	$ 3.043.232,00
	VALOR CONSULTORÍA		**$ 50.000.000,00**

Elaboró: Ing. Juan Diego Guasca - P.U. SPDT

Revisó: Arq. Pedro Perdomo - P.E. - SPDT

FACTOR MULTIPLICADOR		
	CONCEPTO	**PORCENTAJE**
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1	Salarios	100%
1.2	Prima anual (legal)	8,33%
1.3	Cesantía	8,33%
1.4	Intereses de cesantía	12%
1.5	Vacaciones	4,16%
1.6	Seguridad Social (salud + pensión)	27%
1.7	Caja de Compensación Familiar	4%
1.8	Sena	2%
1.9	ICBF	3%
1.10	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas, capacitaciones, permisos, dias festivos, domingos, vivienda)	1%
1.11	Dotación	15,00%
1.13	Examanes de ingreso y egreso	1,30%
1.14	Riesgos profesionales	6,96%
1.15	Seguros de Ley	2,50%
	Sub-total	**0,96**
2.	**Gastos Generales**	
2.1	salarios y prestaciones No reembolsables	1,30%
2.2	Asesoria Contable Tributaria y Juridica	1,30%
2.4	Gastos de Legalización	8%
2.5	Gastos Administrativos	1%
2.6	Costos financieros	1%
2.7	Estampillas	13,5%
	Sub-total	**0,26**
3.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	
	0,13% **Sub-total**	**0,29%**
	TOTAL	**2,23**

Elaboró: Juan Diego Guasca - P.U Apoyo SPDT

Revisó: Pedro Perdomo P.E Apoyo SPDT

Aprobó: Robin Cardenas Paredes Director de Infraestructura

CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE DISEÑOS URBANISTICOS Y MOBILIARIO PUBLICO PERTENECIENTES AL PROYECTO TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA VASQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Departamento de Amazonas

PERSONAL PROFESIONAL

ITEM	PERSONAL	CANT.	TIPO	JORNAL TOTAL/MES	FACTOR MULTIPLICADOR	MESES	DEDICACION (%)	VALOR
1	Director de Consultoría	1	Categoría II -9 (TP + E + 90 - EN ADELANTE ME)* DIRECTOR DE	$ 6.500.000,00	2,23	1,00	50,00%	$ 7.232.190,00
2	Arquitecto	1	Categoría II -6 (TP + E + 36 - EN ADELANTE ME)* PROFESIONALES ESPECIALISTAS - ARQUITECTO DISEÑADOR	$ 5.300.000,00	2,23	1,00	100,00%	$ 11.794.032,00
3	Topografo	1	Categoria I -4 (TFTP + 12 - 24 ME) TOPÓGRAFO INSPECTOR	$ 3.450.000,00	2,23	1,00	70,00%	$ 5.374.073,00
4	Cadenero 1	1	Categoria I -2 (TB + 24 ME EN ADELANTE) CADENERO 1	$ 2.135.250,00	2,23	1,00	70,00%	$ 3.326.084,00
TOTAL 1:								$ 27.726.379,00

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	UTILIZACION	VALOR MENSUAL	NUMERO DE MESES	VALOR
1	Servicios Publicos; Internet; Telefonia	100,00%	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00
2	Equipos de Oficina y medios audiovisuales.	100,00%	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00
3	Oficina	100,00%	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00
4	Papelería Mensual, fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros	100,00%	$ 896.357,00	1,00	$ 896.357,00
5	Transporte aereos	100,00%	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00
6	Elementos de protección EPP y para campo (botas, capa lluvia , etc)	100,00%	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
7	Transporte de materiales	100,00%	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00
8	Alquiler equipos de topografía	100,00%	$ 1.800.000,00	1,00	$ 1.800.000,00
9	Alquiler Equipos de GPS alta precisión	100,00%	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
10	Alquiler DRON	100,00%	$ 3.800.000,00	1,00	$ 3.800.000,00
11	Polizas	100,00%	$ 27.726.379,00	1,00%	$ 277.264,00
TOTAL 2:					$ 22.273.621,00
TOTAL CONSULTORIA (TOTAL 1 + TOTAL 2)					$ 50.000.000,00

Elaboró: Juan Diego Guasca - P.U Apoyo SPDT

Revisó: Pedro Perdomo P.E Apoyo SPDT

Aprobó: Robin Cardenas Paredes Director de Infraestructura